



Ayuntamiento de Fuencaliente

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN FUENCALIENTE.

1. Objeto.

La actuación consistirá en la sustitución de la tecnología empleada para la iluminación en el municipio de Fuencaliente, para instalar equipos más eficientes, que reporten beneficios económicos a largo plazo, y menos contaminantes, que favorezcan el embellecimiento del cielo nocturno. En concreto se realizará la instalación de luminarias LED.

2. Justificación de la actuación.

Ya en 2016 se abordó la sustitución de una parte del alumbrado público para cambiar a tecnología LED, por lo que la actuación que ahora se pretende poner en marcha supondría la total sustitución del sistema de iluminación por la misma tecnología en todo el municipio, pretendiendo con ello:

- Maximizar la eficiencia energética y la rentabilidad del proyecto.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de eficiencia energética.
- Minimizar la contaminación lumínica.

El alumbrado que se proyecta no solo incide en el ahorro económico, sino también en el respeto por el medio ambiente, y más aún: en el embellecimiento urbano, que es uno de los objetivos fijados en la Mesa territorial celebrada en Fuencaliente donde se fijaron las actuaciones a financiar con los fondos.

El uso excesivo e irresponsable de la energía eléctrica en el alumbrado de exteriores es la causa de una nueva agresión medioambiental que amenaza ni más ni menos que con eliminar la noche, alterando así el segundo ciclo cósmico fundamental. El fenómeno ya tiene un nombre: contaminación lumínica, que consiste en el brillo del cielo nocturno producido por la mala calidad del alumbrado de nuestras ciudades. Esto significa que enviamos la luz hacia arriba en vez de enviarla hacia el suelo, donde realmente se necesita. Dedicándonos a iluminar el cielo, no sólo derrochamos nuestro dinero sino que abusamos de los recursos naturales, agredimos el hábitat de animales nocturnos y migratorios, e impedimos la contemplación del cielo estrellado y de nuestro entorno urbano realzado. Qué duda cabe que la lumínica es hoy una de las formas de contaminación y un lastre que afecta al realce de nuestras ciudades, hasta el punto que varias

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Fuencaliente

ciudades han aprobado Ordenanzas previendo este fenómeno, y la Declaración de los Derechos de las Generaciones Futuras de la UNESCO contiene el siguiente pronunciamiento: "*Las personas de las generaciones futuras tienen derecho a una Tierra indemne y no contaminada, incluyendo el derecho a un cielo puro*".

La implementación de medidas de eficiencia energética permite poder bajar la potencia contratada, suponiendo la reducción de un coste fijo que actualmente tenemos en nuestra instalación. En los contratos de suministro procedemos a bajar la potencia contratada proporcionalmente al consumo de la nueva iluminación que queremos implementar. Asimismo, la instalación velará porque la iluminación sea eficiente (la luz se dirige al suelo y a los lados, que es donde se necesita, uniforme, se reduzca el deslumbramiento, se puede controlar y dirigir fácilmente y se preserve el cielo oscuro de la noche.

3. Necesidad e idoneidad del contrato

La actuación comprende el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED y la implementación de un Sistema de tele-gestión punto a punto del alumbrado público exterior para mejora de la eficiencia y ahorro energético en el Municipio de Fuencaliente.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el propio expediente y en el proyecto técnico de la actuación.

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado exterior existentes en todo el municipio, correspondientes a las líneas de alumbrado público exterior. Como resultado se pretende reducir su consumo de energía final, el ahorro en mantenimiento y la reducción de las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética, el control y la mejora en la gestión de las instalaciones. Con ella, el Ayuntamiento pretende, por un lado, mejorar la iluminación viaria que dispone actualmente, a su vez que consigue un ahorro energético y por consiguiente un ahorro económico de las instalaciones de alumbrado público reduciendo la contaminación lumínica y las emisiones de CO₂.

La ejecución de las prestaciones objeto del contrato son necesarias para los intereses descritos. Para ello, se ha diseñado una Memoria que contempla diversas prestaciones: tanto la adquisición de bienes muebles, como prestaciones de servicios y de obras por resultado, por lo que el objeto del contrato es idóneo para el fin que se pretende.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Fuencaliente

CONTRATACION RENOVACION DE ALUMBRADO 2/2019

4. Calificación del contrato.

El contrato se define como contrato mixto de servicios, suministro y obras. De suministro, en relación con la dotación de la luminaria y demás elementos; y de obra, en relación con la ejecución material del proyecto e instalación de todos los elementos.

El procedimiento más adecuado debiera ser aquél en el cual no se restringe la licitación, es decir abierto, y por tramitación ordinaria. Y el criterio de adjudicación debiera ser fundamentalmente la calidad técnica del proyecto propuesto por los licitadores, ya que el gasto es una cantidad fija al financiarse con cargo a la mencionada subvención.

5. Memoria económica

Partida	Uds.	Descripción	Subtotal (€)	Importe (€)
Luminaria	68	LUMINARIA VIAL LED 58W	338,40	23.011,20
Luminaria	70	MÓDULO RETROFIT LED 30W	184,40	12.908,00
Luminaria	124	LUMINARIA VIAL LED 27W	182,50	22.630,00
Mano de Obra: Los precios incluyen retirada de 262 luminaria actual (con gestión de residuos según RD 105/2018) e instalación de 262 equipos LED.				
		Suma Partida		58.549,20
		Costes Indirectos (I.V.A.)	21,00 %	12.295,33
		Total Partida		70.844,53

La actuación se encuentra incluida en el Programa de ayudas Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER) 2014/2020, del que ha resultado beneficiario el Ayuntamiento de Fuencaliente. La citada ayuda, gestionada por el grupo de cooperación y acción local, fue concedida mediante Resolución aprobatoria de 20 de septiembre de 2018, y aceptada por el Ayuntamiento de Fuencaliente mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2018. Las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato, irán a cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

En Fuencaliente, el ALCALDE.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Fuencaliente

**CONTRATACION RENOVACION DE ALUMBRADO
2/2019**

Fdo: Francisco Ramírez García.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) gWNbvKzEomWyeCl03mZY



Firmado por Sr. Alcalde Francisco Ramírez García el 11/02/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.